



ETLIM – Scouts de Andalucía

NORMATIVA DE MATRICULACIÓN

- Aprobado por Consejo de Escuela de 5 de junio 2018 –
Modificación técnica sobre adaptaciones 5.10-18

Normas académicas:

1. Para **poder matricularse en la Escuela** y optar tanto a la formación como scouters como a los diplomas oficiales de Monitor de Actividades de Tiempo Libre (MATL) y Director de Actividades de Tiempo Libre (DATL) en el marco de la orden de programas de Tiempo Libre de IAJ, es necesario:
 - a) Tener 18 años en el momento de la primera acción formativa a cursar.
 - b) Para optar al diploma de MATL, estar en posesión del título de la ESO, tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de cualquier edad o estar en posesión de un certificado de profesionalidad nivel 1 de la familia de servicios sociales y de la comunidad: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, Empleo doméstico o Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios.
 - c) Para optar al diploma de DATL, estar en posesión del título de Bachillerado, tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de cualquier edad, estar en posesión del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o equivalente o estar en posesión de un título de técnico, técnico auxiliar o certificado de profesionalidad de nivel 2 de la familia de servicios sociales y de la comunidad: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Gestión de llamadas de teleasistencia, Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios o Operaciones en servicios funerarios.

El alumnado que **no pueda acreditar los requisitos académicos anteriores** podrá matricularse igualmente en toda la oferta académica de la Escuela, pero podrá optar exclusivamente a la certificaciones de las etapas de formación como scouter (IM); en ningún caso a la tramitación a la Junta de sus diplomas de MATL o DATL.

2. Los/as scouters de los grupos scouts de ASDE – Scout de Andalucía o de otras OOFF a ASDE, **que no cumplan los requisitos** de acceso recogidos en la orden de programas del IAJ, podrán matricularse para cursar la formación como Educador Scout y Coordinador scout en el marco del Sistema de Formación de ASDE vigente.
3. Para superar el **Curso de Dinamización** es necesario haber asistido al Curso de Fundamentos de la Pedagogía del Tiempo Libre.
4. Para poder matricularse del **Curso de Dinamización de Unidad**, es necesario haber cumplido 20 años antes de la celebración del curso (según el Reglamento Interno de Scouts de Andalucía).
5. Para poder matricularse del **Curso de Dinamización de Clan**, es necesario haber cumplido 22 años antes de la celebración del curso (según el Reglamento Interno de Scouts de Andalucía).
6. **No obstante**, podrán matricularse en los Cursos de Dinamización de Escultas y Rovers alumnado que no cumplan los requisitos anteriores, siempre y cuando lo autorice la Presidencia de ASDE – Scouts de Andalucía, tras solicitud expresa y justificada, o no sean socios de los grupos de ASDE - Scouts de Andalucía.

7. Para **superar la etapa de Coordinador** Scout será necesario haber superado la etapa de Educador Scout. Sin embargo, como marca la legislación, para superar el diploma de Director de Actividades de Tiempo Libre (DATL) NO será necesario haber superado el diploma de Monitor de Actividades de Tiempo Libre (MATL).
8. Según establece la Junta de Andalucía, el alumnado no podrá ser calificado Apto en un curso si no ha cursado como mínimo **al 80% del mismo**, teniendo una participación activa. El alumnado deberá realizar los trabajos no presenciales que la dirección del curso establezca para recuperar las sesiones a las que no ha asistido. Además serán de aplicación los criterios de evaluación del alumnado recogidos en el Proyecto de la Escuela disponible en la web de la Escuela.
9. El plan de formación incluye **formación no presencial** realizada a través del Aula virtual bajo entorno Moodle. El alumnado asume en el momento de realizar su matrícula el empleo de esta plataforma.
10. En los cursos de **Dinamización**, de **Coordinación** y de **Dirección**, **los alumnos deberán permanecer en el lugar de celebración** desde el inicio hasta la finalización de los mismos, incluida la pernocta.
11. El curso de **Dirección** se realizarán preferentemente en regimen de acampada.
12. Cuando el curso de **Dirección** se imparta dividido en dos módulos en fechas no consecutivas, la matriculación será única para ambos módulos. Para superar el curso será imprescindible la asistencia y superación de ambos módulos.
13. El plazo de matriculación en **las acciones formativas de la fase de prácticas (proyecto, prácticas y memoria)** permanecerá abierto durante toda la ronda. El alumnado, tras realizar la fase de cursos de cualquiera de las etapas-diplomas, **deberá matricularse en ellas para concluir dicha etapa-diploma**, pudiendo superarlas dentro de la ronda en la que se haya matriculado. De no ser superadas durante la misma, deberá matricularse en ellas las rondas siguientes.
14. El claustro podrá establecer en los cursos **limitación de número de alumnos**. El alumnado asistente se seleccionarán exclusivamente por orden de registro en la matrícula. Se fija en 15 alumnos el número máximo de alumnos por grupo en el taller de Orientación y Topografía.
15. Para poder matricularse de **Orientación y Topografía II**, debe de tenerse superado Orientación y Topografía I.
16. La Escuela **podrá suspender los cursos** que no alcancen el número de alumnos que aseguren los criterios formativos establecidos por el Claustro o el Equipo de Dirección en su caso.
17. A los cursos, ya sean de fines de semana o eventos de formación de varios cursos, **podrán asistir de manera excusiva** el profesorado, el alumnado matriculado y, debidamente autorizados por la coordinación del evento o dirección del curso, las personas de servicio de apoyo, las personas invitadas y los acompañantes. A todos ellos les será de aplicación la normativa de justificación de gastos vigente en la Asociación y la normativa de gestión del gasto de la Escuela. La coordinación de eventos de formación de varios cursos o del curso de dirección no organizará en ningún caso Servicio de Guardería que acoja a acompañantes menores de edad.
18. En virtud del Decreto 89/2018 de Escuelas de Tiempo Libre de 15 de Mayo, en relación con el **alumnado que se encuentra cursando el Plan 2007 en junio'18, existen las siguientes situaciones:**
 - a) El alumnado que haya **realizado en Jun'18 todos los cursos (fase teórico presencial completa)** en dos años (o tres con prórroga), deberá realizar la fase de prácticas, valoración personal y memoria proyecto hasta May'19 y obtendrá la etapa Avanzadas IM – MTL (Plan 2007).
 - b) El alumnado que **no haya terminado la fase teórico-presencial (cursos) del plan 2007 en Jun'18**, deberá continuar su formación en el plan nuevo la ronda 18-19, realizando la adaptación de sus cursos superados. Para ello, sin coste alguno, solicitará convalidación dentro de los plazos de matrícula de los cursos que correspondan en virtud de la tabla de adaptación acordada por el claustro y disponible en la web de la Escuela.
 - c) El alumnado que haya cursado fase de **Prácticas, valoración personal y memoria–proyecto durante la ronda 17-18 y no la haya terminado en Ago'18**, deberá continuar su formación

en el plan nuevo la ronda 18-19, realizando la adaptación de sus cursos superados. Para ello, sin coste alguno, solicitará convalidación dentro de los plazos de matrícula de los cursos que correspondan en virtud de la tabla de adaptación acordada por el claustro y disponible en la web de la Escuela.

- d) **No es posible solicitar más prorrogas.** El decreto NO permite presentar nuevos programas anuales a la Junta en virtud de la derogación de la orden de programas vigentes hasta ahora.

Normas administrativas y económicas:

19. El Equipo de dirección de la Escuela fijará **los plazos de matriculación** de las acciones formativas tipo cursos durante los meses de octubre, enero y junio; este último plazo en caso de existir cursos en agosto. El alumnado se podrá matricular en acciones formativas de la fase de prácticas (proyecto, prácticas y memorias) en cualquier momento para poder finalizar esta fase dentro de la ronda en curso. Los plazos se comunicarán a través de la web de la Escuela <http://escuela.scoutsdeandalucia.org/index.php/matriculacion> y a través de las distintas listas de distribución de la Asociación con suficiente antelación. La matriculación del alumnado se **realizará sólo on line** a través de Scoutnet, según se indica en la pestañas “Matriculación” y “Scoutnet – Oficina Virtual” de dicha web.
20. El **correo electrónico del alumno**, indicado en el formulario de Registro y Actualización de datos y en cada una de las matrículas, es la única vía de comunicación fehaciente entre la Escuela y alumnado; por lo que es responsabilidad del alumno comunicar posibles cambios en el mismo.
21. El **pago del importe** es imprescindible para el registro de cada matrícula. No se aceptarán pagos de más de un alumno. **Serán devueltos** para su corrección los ingresos correspondientes a matrículas de varios alumnos. No existirán pagos aplazados.
22. La **documentación requerida** por la Escuela se remitirá exclusivamente on line según los procedimientos técnicos indicados en cada momento.
23. Al estar nuestra Escuela legalmente reconocida, cada **alumno se matricula de manera individual**, y es él el único que puede proceder, en su caso, a la **anulación o modificación** de la matrícula a través de su correo electrónico registrado. Aunque los grupos scouts suelen abonar los importes, no son ellos los que matriculan a sus scouters.
24. El alumnado por imperativo legal debe estar cubierto por un **seguro de accidentes de manera obligatoria**.
25. El **alumnado socio de los grupos de ASDE - Scouts de Andalucía** no debe abonar seguro de accidentes, ya que las actividades de la Escuela son consideradas actividades de la Asociación y le es válido el que poseen al estar censado. Será requisito indispensable para realizar las acciones formativas que el alumnado tenga en regla su alta en el Censo único de la Asociación (CRM de ASDE) como socio de su grupo scout y además, que dicho grupo scout esté al corriente del pago en la Tesorería Asociativa, según los plazos establecidos por la Asamblea de SdA. A fecha de 25 de Enero de cada año se procederá a verificar los censos. Tras esa fecha, se procederá a **anular la matrícula al alumnado que no cumpla los requisitos anteriores o en su caso no haya abonado el seguro** de accidentes. Se anulará la matrícula de todos los cursos en los que se haya matriculado y se le devolverá al alumnado el 100% del importe de la matrícula.
26. Los **alumnos que pertenezcan a otras OOFF de ASDE**, no deberán abonar el seguro si presentan certificado que acredite que es socio de su Organización y que está cubierto el Seguro de Accidente de la misma o de ASDE.
27. Los alumnos que **no pertenezcan a grupos de ASDE- Scouts de Andalucía** ni a otras OOFF de ASDE, deberán abonar anualmente, además del importe de su matrícula, el coste anual del un seguro de accidentes obligatorio, ya que no están cubiertos por el seguro de la Asociación.
28. Cuando **la Escuela suspenda un curso por cualquier causa**, el alumnado tendrá derecho a la devolución del 100% de su importe.

29. En caso de **cambio de provincia de curso por la Escuela**, el alumnado podrá solicitar su anulación hasta 48 horas antes del inicio mismo, teniendo derecho a una devolución del 100% del importe del curso.
30. Las **convalidaciones** consisten en superar acciones formativas en función de formación externa a la Escuela recibida. Las solicitudes deben ser realizadas a través de scoutnet dentro de los plazos de matrícula establecidos, siendo imprescindible aportar certificación fehaciente con indicación de contenidos y nº de horas cursados. El alumnado deberá abonar el importe de las tasas de gestión indicadas en esta normativa, de los cursos que solicita la convalidación. Durante la ronda, el alumnado podrá solicitar en cualquier momento información sobre cursos susceptibles de convalidación en virtud de formación previamente realizada, aportando documentos acreditativos fehacientes que certifiquen misma.
31. La **adaptación** de una acción formativa consiste en su registro como superada en virtud de la superación de una acción formativa de nuestra Escuela análoga, integrada en planes anteriores. Es gratuita pero debe ser solicitada por el alumnado. No se adaptan etapas, se adaptan acciones formativas. Para solicitar la adaptación de acciones formativas se debe verificar en la **tabla de adaptaciones** que acciones formativas de otros planes cursadas corresponden con las que se desean adaptar, matricularse en ellas como si se fueras a cursar y solicitar en ese momento la adaptación (No convalidación). El alumnado **MTL que desee iniciar su formación como DATL** debe matricularse y solicitar adaptación de "MTL - Adaptación acceso a DATL".
32. Es el alumno, a través de Scoutnet el que únicamente podrá **anular su matrícula**. Deberá solicitarlo con un mínimo de 15 días de antelación al inicio del curso a anular. Esta anulación no supone la devolución de los costes de las tasas de gestión.
33. Las **tasas de gestión** se fijan en 5 € para los cursos y talleres de fin de semana y on line, en 20 € para los cursos de Dinamización y de Coordinación, y a 30 € para el curso de Dirección.

Datos a aportar y documentación a entregar siempre a través de Scoutnet:

- Registrarse en Scoutnet y completar todos los datos de la pantalla de datos personales y documentación obligatoria a subir, confirmado la política de protección de datos.
- Subir DNI por ambas caras, en la pantalla de Datos de Scoutnet.
- Subir en "Certificados, títulos, informes y otros..." del Centro de Control de Scoutnet alguno de los siguientes documentos acreditativos para optar a cada uno de los diplomas oficiales:
 - Para obtener Diploma MATL:
 - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Certificado de profesionalidad Nivel 1 de la Familia Servicios socioculturales y a la Comunidad
 - Prueba de Acceso a la Universidad superada
 - Para obtener Diploma DATL:
 - Título de Bachillerato.
 - Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre (MTL o MATL)
 - Certificado de profesionalidad Nivel 2 de la Familia Servicios socioculturales y a la Comunidad o
 - Prueba de Acceso a la Universidad superada.
- Seguir el proceso de matriculación del centro de control de Scoutnet subiendo el comprobante de ingreso nominal del importe total de los cursos matriculados en la c/c de UNICAJA

2103 3034 46 0030010090